

Señor
JUEZ (14) CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
La Ciudad.

013

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA CALI - VALLE	
RECIBIDO	
FECHA:	14 FEB 2019
FOLIOS:	48 fls.
HORA:	2:05 pm
FIRMA:	<i>[Firma]</i>

REF: Demanda De Custodia, Regulación De Visitas Y Fijación De Cuota Alimentaria
De PAULA ANDREA VELASQUEZ JARAMILLO en representación de sus hijos menores
Vs. ALVARO ANDRES TORRES OJEDA.

RAD. 2018-482

Ref. CONTESTACIÓN DEMANDA Y PROPOSICIÓN EXCEPCIONES.

GUSTAVO ADOLFO RINCÓN PLATA, varón, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado titulado, portador de la T. P. No. 128.206 del Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía número 91509078, obrando en ejercicio del poder especial que me ha conferido **ALVARO ANDRES TORRES OJEDA**, identificado con C.C. 13.872.176 de Bucaramanga, por medio del presente documento contesto la demanda admitida mediante auto de fecha 18 de diciembre de 2018 y propongo excepciones de merito, de la siguiente forma.

EN CUANTO A LOS HECHOS

1. En cuanto al hecho primero de la demanda **LO ADMITO** como cierto.
2. En cuanto al hecho segundo de la demanda **LO NIEGO**, al respecto me pronuncio señalando que no constituye un hecho jurídico relevante para ser debatido en este proceso pues claramente ninguna de las pretensiones de la demanda versa sobre este hecho y a la luz de lo preceptuado en *numeral 5 del artículo 82 del C.G.P.* los hechos que se pueden presentar en una demanda son aquellos "hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones" adoleciendo este hecho de tal atributo, lo que nos permite inferir que lo pretendido con el mismo es crear un concepto errado en su Señoría acerca de las calidades personales del demandado y no fundamentar una pretensión que claramente se echa de menos. Ahora bien en gracia de discusión y no siendo así, si lo que se pretende es destruir la imagen de mi poderdante para que le entreguen la custodia de sus hijos menores, importante resulta recordarle a la parte demandante e informarle a su Señoría, que la misma (la custodia) fue otorgada pacíficamente por el acá demandado a la demandante mediante documento privado que reguló dicho aspecto en favor de la madre, fijó cuota alimentaria en cabeza de ambos cónyuges y determinó un régimen de visitas.
3. En cuanto al hecho tercero, lo contestamos en los mismos términos del hecho segundo.
4. En cuanto al hecho cuarto, lo contestamos en los mismos términos del hecho segundo.

5. En cuanto al hecho quinto, **LO ADMITO PARCIALMENTE** en lo referente a las circunstancias de tiempo y lugar en que se adelantó la diligencia de conciliación, debiéndole recordar respetuosamente a la demandante en cuanto al modo, que en este tipo de audiencia se requiere que las dos partes estén de acuerdo en una posición para poder conciliar un asunto y no es culpa del uno o del otro el hecho de que se declare fallida la conciliación, solo obedece a situaciones objetivas y subjetivas de cada parte frente a las posiciones asumidas en dicha audiencia. En ese orden de ideas, las aseveraciones contenidas en este numeral constituyen más que un hecho real y objetivo, otro intento de presentar a su señoría la imagen de un demandado como "único culpable" "ante sus posiciones asumidas" endilgándole el fracaso de dicha audiencia cuando de Perogrullo resulta falso.
6. En cuanto al hecho sexto, **LO NIEGO** pues mas que un hecho relevante para el proceso, constituye una manifestación mediante la cual la demandante desea explicar las circunstancias que motivaron su cambio de residencia, mismas que deberá probar en el proceso; lo que si es cierto es que la demanda orquestó este cambio de residencia y domicilio tanto propio como de sus hijos menores, sin la anuencia del demandado padre de los mismos, notificándole de dicha decisión tan solo cuando ya había materializado su decisión, esto es cuando ya se había trasladado a la ciudad de Cali, sin siquiera hacerlo participe de las decisiones relacionadas con los hijos comunes.
7. Frente a este hecho en particular, es decir el séptimo de la demanda, tajantemente **LO NIEGO**, pues en el mismo se plasman falsedades de tal calibre que incluso rayan en los límites del derecho penal ya que atreverse a realizar una afirmación de ese tipo, pretendiendo engañar a su Señoría y con el animo de obtener un fallo a su favor, es una conducta punible que claramente se encuentra tipificada en el Código Penal.

Frente a la manifestado no solo se miente groseramente sino además se evidencia nuevamente que la intención de la demandante es mancillar el nombre del demandado con falacias que claramente pueden ser desmentidas no solo con los más de 22 correos electrónicos en los cuales se expusieron y negociaron las condiciones del contrato, sino también con el indiscutible e irrefutable hecho de que al momento de la firma del acuerdo (septiembre 6 de 2018) por parte de la demandante, los menores ya se encontraban en su custodia y estudiando en la ciudad de Cali sino además con el testimonio de quien en dichas tratativas fungió como su abogado en Bogotá, el doctor Alexander Garces Saavedra identificado con cedula de ciudadanía numero 80.727.370 y tarjeta profesional 176.932 del C S de la J. (Quien quizá no demora con tener una queja disciplinaria en su contra como estrategia de la parte actora para enlodar su buen actuar).

En cuanto a lo que al suscrito le consta, puedo manifestarle a su señoría que como abogado me reuní en dos oportunidades personalmente con el doctor Garces en mi oficina en la ciudad de Bogotá, para negociar y finiquitar las condiciones del acuerdo e igualmente sostuve numerosas conversaciones telefónicas y por la aplicación whatsapp con la señora Paula Velásquez atendiendo sus requerimientos y cambios frente al acuerdo así como que intercambié un gran numero de correos electrónicos en los cuales se

solicitaron de su parte, cambios los cuales fueron atendidos por el hoy demandado, luego su dicho en cuanto a que "NO TUVO LA OPORTUNIDAD DE CONTROVERTIR" no resulta mas que otra mentira de la cual habilidosamente su abogado se cuidó en no secundar ya que en este hecho realiza dicha afirmación "según sus manifestaciones" refiriéndose a las de quien le otorga poder para actuar.

Respetuosamente solicito de su señoría, se de aplicación a lo dispuesto en el *Artículo 86 del C G P* exclusivamente respecto de la parte demandante y no de su apoderado, por cuanto la misma faltó a la verdad con la información suministrada, para lo cual solicito se emitan a mi cargo y con destino a la *Fiscalía General de la Nación*, copias autenticas de la demanda, así como dar inicio a la imposición previo tramite incidental, de una multa que oscile entre 10 y 50 SMLMV a cargo de la demandante.

Note usted su Señoría, que de haber sido cierto lo relatado por la aquí demandante, una vez en poder de sus hijos el lógico proceder de una madre presuntamente "amenazada" hubiera sido el de inmediatamente iniciar las acciones legales de tipo civil e incluso penal para dejar sin efecto el acuerdo que supuestamente se vio obligada a suscribir bajo la fuerza, sin embargo y contrario a ello, asumió una conducta proactiva en el cumplimiento del mismo durante poco mas de un año al cabo del cual y motivada aparentemente por problemas con mi prohijado, ahora pretende desconocerlo.

El acuerdo al cual hace referencia la demandante en este hecho, se adjuntó en original con la presentación del recurso de reposición y en subsidio de apelación formulado contra el auto admisorio de la demanda, y del mismo podemos decir sin temor alguno que es **valido, legal** y que esta revestido de presunción de veracidad y autenticidad luego si lo que pretende la demandante es atacarlo, la invitamos a que de curso al tramite pertinente ante el funcionario y proceso competente y no pretenda desvirtuarlo con la simple redacción de un hecho en la demanda a la que le asiste un tramite diferente.

8. Respecto del hecho octavo de la demanda me pronuncio **LO NIEGO**, en primer lugar por que no constituye un hecho jurídico relevante que tenga relación de causalidad o conexidad con pretensión alguna de la demanda lo que lo convierte en una mera afirmación sin trascendencia jurídica al menos en lo pretendido proceso, luego pretender cumplir con un requisito de procedibilidad y presentarlo como un hecho de la demanda, carece de técnica jurídica; y en segundo lugar, es presentado de una forma mezquina y amañada pues se solo se limita a señalar que el demandado "no se presentó" sin manifestar como en verdad ocurrió, que en ambas oportunidades presentó excusa valida para su inasistencia lo cual obedeció estrictamente a razones de fuerza mayor, recuerde su Señoría que mi prohijado reside en la ciudad de Bogotá.
9. Al igual que en el numeral anterior, el hecho noveno de la demanda lo contesto en los mismos términos del hecho octavo.

10. En cuanto a los hechos decimo y decimoprimeros (sic), son parcialmente ciertos pues si bien se basan en una certificación laboral y salarial emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, lugar en el cual labora mi prohijado, también lo es que dichos pagos no le ingresan en su totalidad tal cual allí se describen pues sobre los mismos se aplican unas retenciones las cuales se pueden evidenciar en los desprendibles de nómina que genera la misma entidad y que aporto con la presente contestación, en los que aclaro no están evidenciados los gastos mensuales que debe sufragar, tales como servicios públicos, administración, seguro de vida, etc.

Por su parte, si lo que se pretende con estos dos hechos es probar la capacidad económica del demandado, deben tenerse en cuenta también los gastos en los que incurre este para su subsistencia los cuales oportunamente relacionaré en los anexos.

11. En cuando al hecho decimosegundo (sic), **LO NIEGO** parcialmente por cuanto si bien es cierto el demandado no tiene más hijos, no lo es respecto de las obligaciones alimentarias con otras personas pues como hijo, actualmente le asiste la obligación de ayudar y socorrer económicamente a su señor padre **HUMBERTO TORRES** quien recientemente enviudó y no cuenta con las condiciones económicas suficientes para su autónoma subsistencia por lo cual recibe del demandado la suma mensual de trescientos mil pesos (\$300.000).

12. Frente al hecho decimotercero (sic) me pronuncio manifestando que más que un hecho jurídico relevante íntimamente ligado con pretensión alguna es una afirmación carente de nexo causal con la presente acción y que adicionalmente constituye un hecho superado pues claramente le he manifestado y probado a su señoría que el demandado otorgó por mutuo acuerdo mediante documento privado (que reposa en el expediente), la custodia de sus hijos menores a favor de la madre por considerarlo en ese momento correcto, luego esgrimir la asignación de una custodia provisional cuando ya se tiene la definitiva es inocuo por decir lo menos.

No obstante, con esta afirmación lo que pretende el extremo actor es continuar enlodando el nombre y la reputación de mi cliente con argucias tales como la interposición de la queja en el ICBF, entre otros periplos a los que ha acudido.

EXCEPCIONES DE MERITO.

EXCEPCIÓN DENOMINADA "EXISTENCIA DE ACUERDO PRIVADO"

En efecto, tal y como lo confiesa la parte demandada en el hecho séptimo de la demanda, existe un acuerdo denominado "acuerdo de custodia, régimen de visitas y alimentos" en el cual se regularon ampliamente las condiciones de tenencia, custodia y cuidado de los menores (cláusula tercera); régimen de visitas (cláusula cuarta) y alimentos (cláusula quinta), que pretenden nuevamente regular con la presentación de esta acción.

Note su Señoría que a la acá demandante claramente le asiste un interés con la interposición de esta acción, cual es el de desconocer el acuerdo previamente suscrito y bajo la excusa de la presentación de esta demanda de fijación de la cuota alimentaria, lograr la modificación de las condiciones que en aquel acuerdo se pactaron con mi cliente, pretendiendo lograr un aumento en la cuota alimentaria fijada sin acudir para ello al trámite procesal pertinente, como lo es la interposición de una demanda para aumento de la cuota alimentaria. Es decir, que con la presentación de esta acción aparentemente pretende fijar lo ya fijado cuando en realidad le asiste la pretensión oculta de desconocer el acuerdo en sí y las condiciones en él pactadas.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que nos encontramos llamados a un proceso de fijación de cuota alimentaria (Que ya se encuentra fijada mediante acuerdo privado) de regulación del régimen de visita (Que ya se encuentra regulado en un acuerdo privado) y de custodia (Que ya se encuentra definida en un acuerdo privado a favor de la madre) considero respetuosamente que no es viable pretender nuevamente mediante la presente acción someter a discusión jurídica lo ya acordado, pactado y ejecutado.

Todas las pretensiones de la presente demanda ya encuentran regulación en dicho acuerdo privado el cual fue suscrito por las partes lo que indefectiblemente nos permite concluir que las pretensiones de la demanda deben ser negadas por sustracción de materia.

EN CUANTO A LAS PRUEBAS

RESPECTO DE LAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE.

Documentales.

Solicitamos respetuosamente de su señoría no se proceda con el decreto de las pruebas que a continuación se relacionan y en su defecto se nieguen por considerarlas *impertinentes* ya que procuran demostrar unos hechos que aún demostrados, no son de tal naturaleza que permitan influir en la decisión pretendida pues no guardan conexidad o nexo causal entre el hecho planteado, lo pretendido y mucho menos lo que se intenta probar.

Anexo 2. Aunque se encuentra en un hecho de la demanda, el mismo no soporta o fundamenta ninguna pretensión luego su solicitud es *impertinente*.

Anexo 3. Aunque se encuentra en un hecho de la demanda, el mismo no soporta o fundamenta ninguna pretensión luego su solicitud es *impertinente*.

Anexo 4. Aunque se encuentra en un hecho de la demanda, el mismo no soporta o fundamenta ninguna pretensión luego su solicitud es *impertinente*.

Anexos 6 y 7. No pretenden probar ningún hecho de la demanda pues en ninguno de los 13 hechos plateados por la demandante se hace referencia a lo que eventualmente se quisiera probar con estos anexos; ahora bien, tampoco se solicita como pretensión, pero si erradamente se considerara que va incluida en la pretensión cuarta, la misma no encuentra soporte o fundamento factico alguno en los hechos de la demanda luego su solicitud es *impertinente*.

Anexo 9. No pretenden probar ningún hecho de la demanda pues en ninguno de los 13 hechos plateados por la demandante se hace referencia a lo que eventualmente se quisiera probar con estos anexos luego su solicitud es *impertinente*.

Anexos 10 y 11. Aunque se encuentran en dos hechos de la demanda, los mismo no soportan o fundamentan ninguna pretensión luego su solicitud es *impertinente*.

Testimoniales. Entrevistas con los menores.

Teniendo en cuenta que conozco la implicaciones y consecuencias que eventualmente se desprenden de este tipo de entrevistas y que las mismas van en contravía de la salud psíquica de los menores (A quien la madre dice importarle razón por la cual los lleva a citas de psicología y neuropsicología) respetuosamente solicito de su señoría no se decreten dichas entrevistas no solo por lo anterior sino además porque con las mismas se pretende verificar en palabras de la demandante, como se han surtido las visitas con el padre, que cuidado les prodiga y como se da la comunicación entre estos y aquel y a la luz de lo preceptuado en el artículo 212 del C G P, Cuando se pidan testimonios deberá expresarse el nombre, domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados los testigos, y enunciarse concretamente los hechos objeto de la prueba y en el caso particular ninguno de los hechos de la demanda puede ser objeto de ser probado con dichas entrevistas pues en ninguno de dichos hechos se menciona nada relacionado o acerca de como se han surtido las visitas con el padre, que cuidado les prodiga y como se da la comunicación entre estos y aquel, luego el riesgo de someter a los menores a dichas entrevistas es demasiado alto por las consecuencias o secuelas que en ellos podrían generar de tipo afectivo y emocional (Mas cuando la madre los ha venido sometiendo a las mismas en las otras actuaciones que ha adelantado en contra de mi cliente) versus lo que eventualmente se pretende demostrar que, reitero, no es objeto ni de pretensión, ni se relacionó como hecho alguno de la demanda.

RESPECTO DE LAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA.

Documentales.

Anexo 1. Correos electrónicos intercambiados entre el suscrito, la demandante y el apoderado de la demandante relacionados con la negociación del acuerdo privado que fijó la cuota alimentaria, reguló el régimen de visitas y definió la custodia de los menores en cabeza de la madre. Con esta prueba se pretende desvirtuar lo manifestado en el hecho séptimo de la demanda.

Anexo 2. Relación de los gastos asumidos por el demandado por su subsistencia y de los descuentos de nomina efectuados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Testimoniales.

Respetuosamente solicito de su señoría, se decrete y practique el testimonio del doctor ALEXANDER GARCES SAAVEDRA, identificado con CC 80.727.370 y TP 176.932, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, quien puede ser ubicado

7
119

en la calle 8 # 20 – 30 of 330 de dicha ciudad y en su celular 3128768957 para que deponga acerca de lo que le conste frente al hecho séptimo de la demanda.

Interrogatorio de parte.

Solicito a su señoría, decretar el interrogatorio de parte sobre los hechos de la demanda y su contestación que habrá de absolver la demandante, en la fecha y hora que usted disponga, interrogatorio que formularé personalmente o en su defecto allegaré en sobre cerrado previamente a su despacho.

FRENTE A LAS PRETENSIONES.

1. A la pretensión primera, me opongo por las razones fácticas y jurídicas expuestas en la presente contestación y por cuanto lo allí pretendido ya fue objeto de asignación voluntariamente por medio del acuerdo privado que **definió la custodia de los menores**, reguló el régimen de visitas y fijó la cuota alimentaria en cabezas de los cónyuges.
2. A la pretensión segunda, me opongo por las razones fácticas y jurídicas expuestas en la presente contestación y por cuanto lo allí pretendido ya fue objeto de fijación voluntariamente por medio del acuerdo privado que definió la custodia de los menores, reguló el régimen de visitas y **fijó la cuota alimentaria en cabeza de los cónyuges**. Esta pretensión carece de fundamento toda vez que no se discrimina en aparte alguno de la demanda con exactitud cuales son los gastos de lo menores, por que concepto y que valor se puede describir cada uno y cuanto de ellos propone asumir la madre.
3. A la pretensión tercera, me opongo por las razones fácticas y jurídicas expuestas en la presente contestación y por cuanto lo allí pretendido ya fue objeto de fijación voluntariamente por medio del acuerdo privado que definió la custodia de los menores, reguló el régimen de visitas y **fijó la cuota alimentaria en cabeza de los cónyuges**. Esta pretensión carece de fundamento toda vez que no se discrimina en aparte alguno de la demanda con exactitud cuales son los gastos de lo menores, por que concepto y que valor se puede describir cada uno y cuanto de ellos propone asumir la madre.
4. A la pretensión cuarta, me opongo por las razones fácticas y jurídicas expuestas en la presente contestación y por cuanto lo allí pretendido ya fue objeto de fijación voluntariamente por medio del acuerdo privado que definió la custodia de los menores, reguló el régimen de visitas y **fijó la cuota alimentaria en cabeza de los cónyuges** y en lo particular frente a lo relacionado con los gastos de la medicina prepagada, no encuentra sustento o fundamento factico dicha pretensión en hecho alguno de la demanda. Esta pretensión carece de fundamento toda vez que no se discrimina en aparte alguno de la demanda con exactitud cuales son los gastos de lo menores, por que concepto y que valor se puede describir cada uno y cuanto de ellos propone asumir la madre.
5. A la pretensión quinta, me opongo por las razones fácticas y jurídicas expuestas en la presente contestación y por cuanto lo allí pretendido ya fue objeto de fijación voluntariamente por medio del acuerdo privado que definió la custodia de los menores, reguló el régimen de visitas y **fijó la cuota alimentaria en cabeza de los cónyuges**. Esta pretensión carece de fundamento toda vez que no se discrimina en aparte alguno de la demanda

- con exactitud cuales son los gastos de lo menores, por que concepto y que valor se puede describir cada uno y cuanto de ellos propone asumir la madre.
6. A la pretensión sexta, me opongo por las razones fácticas y jurídicas expuestas en la presente contestación y por cuanto lo allí pretendido ya fue objeto de regulación voluntariamente por medio del acuerdo privado que definió la custodia de los menores, reguló el régimen de visitas y fijó la cuota alimentaria en cabezas de los cónyuges.
 7. A la pretensión séptima, me opongo por las razones fácticas y jurídicas expuestas en la presente contestación y por cuanto lo allí pretendido ya fue objeto de regulación voluntariamente por medio del acuerdo privado que definió la custodia de los menores, reguló el régimen de visitas y fijó la cuota alimentaria en cabezas de los cónyuges.
 8. A la pretensión octava, me opongo por las razones fácticas y jurídicas expuestas en la presente contestación y por cuanto lo allí pretendido ya fue objeto de regulación voluntariamente por medio del acuerdo privado que definió la custodia de los menores, reguló el régimen de visitas y fijó la cuota alimentaria en cabezas de los cónyuges.
 9. A la pretensión novena, me opongo por las razones fácticas y jurídicas expuestas en la presente contestación y por cuanto todos aspectos que eventualmente allí se pretendan, ya fueron objeto de acuerdo privado que definió la custodia de los menores, reguló el régimen de visitas y fijó la cuota alimentaria en cabezas de los cónyuges.

Para efectos de notificación al suscrito las recibiré en la carrera 13 No. 96 – 67 oficina 205, edificio AKORI de la ciudad de Bogotá y para efectos de lo preceptuado en el numeral 14 del artículo 78 del CGP informo que mi dirección de correo electrónico es gustavoadolfoincon@gmail.com y la del demandado es aazzto@hotmail.com

De su Señoría, atento,



GUSTAVO ADOLFO RINCÓN PLATA
T. P. No. 128.206 del C. S. de la J

9
121

ANEXO 1



gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolforincon@gmail.com>

versión final del acuerdo.

22 mensajes

gustavo.adolfo.rincon.plata <gustavoadolforincon@gmail.com>
Para: dralexgarces@hotmail.com, paulavejara@yahoo.com.ar

10 de agosto de 2017, 17:33

Buenas Tardes Doctor,

Adjunto la versión final del acuerdo; en efecto los cambios propuestos por paula nos parecieron totalmente aceptables, solo cambiamos la fecha de regreso "a más tardar el 13" para dejar un margen para comprar los pasajes.

Consciente de sus valiosos aportes, les agradezco mucho a usted y a paula todos sus buenos oficios en la conciliación de este asunto.

El documento firmado y autenticado puede ser enviado a mi oficina ubicada en la carrera 13 # 96-67 oficina 205 edificio akori en la ciudad de bogotá.

Cordial

GUSTAVO ADOLFO RINCÓN PLATA

ACUERDO TORRES VELASQUEZ VERSIÓN FINAL.docx
25K

Paula Velyfffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar>
Responder a: Paula Velyfffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar>
Para: gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolforincon@gmail.com>

10 de agosto de 2017, 17:42

Recibido, Mil gracias.

Bendiciones,

Paula A. Velásquez J.

El jue 10-ago-17, gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolforincon@gmail.com> escribió:

Asunto: versión final del acuerdo.
Para: dralexgarces@hotmail.com, paulavejara@yahoo.com.ar
Fecha: jueves, 10 de agosto de 2017, 17:33
(El texto citado está oculto)

gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolforincon@gmail.com>
Para: Paula Velyfffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar>

10 de agosto de 2017, 18:05

te puedo pedir un fa, puedes colocar en lo de las llamadas que no sean las minimas, es decir que puede llamar en otros días u otras horas del día? para no dejarlo delimitado solo a eso? y fijo entre las 6 y las 7 una video llamada... me ayudas?

122

[El texto citado está oculto]

Paula Velyffffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar>

10 de agosto de 2017, 18:31

Responder a: Paula Velyffffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar>
Para: gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolforincon@gmail.com>

Por supuesto, con gusto. Te pregunto algo? podría agregar que los 2 nos comprometemos a abstenemos de reprochar, recriminar y/o juzgar cualquier información que se suministre en cuanto a la salud y educación?

El jue 10-ago-17, gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolforincon@gmail.com> escribió:

Asunto: Re: versión final del acuerdo.
Para: "Paula Velyffffe1squez" <paulavejara@yahoo.com.ar>
Fecha: jueves, 10 de agosto de 2017, 18:05
[El texto citado está oculto]

gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolforincon@gmail.com>
Para: Paula Velyffffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar>

10 de agosto de 2017, 18:37

de una sii. ponlo así como maquillado jajja pero si de una no hay lio.
[El texto citado está oculto]

gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolforincon@gmail.com>
Para: Paula Velyffffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar>

10 de agosto de 2017, 18:38

sabes que. pera yo lo monto y ya te envio esos 2 cambios

El 10 ago. 2017 6:35 PM, "Paula Velyffffe1squez" <paulavejara@yahoo.com.ar> escribió:
[El texto citado está oculto]

Paula Velyffffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar>

10 de agosto de 2017, 18:38

Responder a: Paula Velyffffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar>
Para: gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolforincon@gmail.com>

tolis yo lo pongo bonito :) te lo envio de nuevo para que chequees que no le cambié nada más?

El jue 10-ago-17, gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolforincon@gmail.com> escribió:

Asunto: Re: versión final del acuerdo.
Para: "Paula Velyffffe1squez" <paulavejara@yahoo.com.ar>
Fecha: jueves, 10 de agosto de 2017, 18:37

de una sii. ponlo así como maquillado jajja pero si de una no hay lio.

El 10 ago. 2017 6:35 PM, "Paula Velyffffe1squez" <paulavejara@yahoo.com.ar> escribió:

Por supuesto, con gusto. Te pregunto algo? podría agregar que los 2 nos comprometemos a abstenemos de reprochar, recriminar y/o juzgar cualquier información que se suministre en cuanto a la salud y educación?

[El texto citado está oculto]

Paula Velyffffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar>

10 de agosto de 2017, 18:42

Responder a: Paula Velyffffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar>
Para: gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolforincon@gmail.com>

aaaahhhh no, lo estaba haciendo, dudas de mi capacidad redactora jajajaja, hasta bonito y más completo me estaba quedando.....vía skype, whats up o por donde sea

El jue 10-ago-17, gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolforincon@gmail.com> escribió:

Asunto: Re: versión final del acuerdo.
Para: "Paula Velyffffe1squez" <paulavejara@yahoo.com.ar>
Fecha: jueves, 10 de agosto de 2017, 18:38

sabes que. para yo lo monto y ya te envío esos 2 cambios

[El texto citado está oculto]

gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolforincon@gmail.com>

10 de agosto de 2017, 18:46

Para: Paula Velyffffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar>

ya los cambie. creo que así queda maquillado porque se porque me lo dices... solo cambie la parte final de las dos últimas cláusulas si estas de acuerdo adelante

[El texto citado está oculto]

 ACUERDO TORRES VELASQUEZ VERSIÓN FINAL.docx
25K

gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolforincon@gmail.com>

10 de agosto de 2017, 18:48

Para: Paula Velyffffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar>

la que sea, no hay lío...si quieres escribe sobre la que te acabo de enviar y ponla más bonita

gracias a dios pudimos salir adelante, mañana le vamos a hacer una super despedida a tus peques aca... un abrazo

[El texto citado está oculto]

Paula Velyffffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar>

10 de agosto de 2017, 18:45

Responder a: Paula Velyffffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar>
Para: gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolforincon@gmail.com>

OCTAVO. COMUNICACIONES. Cada padre, durante los periodos que tengan a sus hijos menores, facilitaran llamadas telefónicas ya sea vía celular, teléfono fijo, videollamada, skype o whatsapp, en el horario de 6:00 P.M. a 7:00 P.M. o en el momento que se requiera, para lo que los padres se comprometen a disponer a los niños de manera que se concentren realmente en el contacto con el padre ausente.

[El texto citado está oculto]

Paula Velyffffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar>

10 de agosto de 2017, 18:49

Responder a: Paula Velyffffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar>

124

Para: gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolfoforincon@gmail.com>

le modifique que no es sábado sino domingo, ok?

El jue 10-ago-17, gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolfoforincon@gmail.com> escribió:

Asunto: Re: versión final del acuerdo.

Para: "Paula Velyfffe1squez" <paulavejara@yahoo.com.ar>

Fecha: jueves, 10 de agosto de 2017, 18:46

ya los cambie. creo que así queda maquillado porque se porque me lo dices... solo cambie la parte final de las dos ultimas clausulas si estas de acuerdo adelante

El 10 de agosto de 2017,

18:38, Paula Velyfffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar>

escribió:

tolis yo

lo pongo bonito :) te lo envio de nuevo para que chequees que no le cambié nada más?

El jue 10-ago-17, gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolfoforincon@gmail.com> escribió:

Asunto: Re: versión final del acuerdo.

Para: "Paula Velyfffe1squez" <paulavejara@yahoo.com.ar>

Fecha: jueves, 10 de agosto de 2017, 18:37

de una sii. ponlo

asi como maquillado jajaja pero si de una no hay

lio.

[El texto citado está oculto]

gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolfoforincon@gmail.com>

Para: Paula Velyfffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar>

10 de agosto de 2017, 18:58

sii. hablas de la fecha de regreso de los niños cierto? de una

[El texto citado está oculto]

Paula Velyfffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar>

Responder a: Paula Velyfffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar>

Para: gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolfoforincon@gmail.com>

10 de agosto de 2017, 19:03

13
125

Gracias, se lo mucho que los aprecian y a Alvaro también, agradezco mucho tu mediación y la de Leo, aunque no haya tenido éxito :S espero sus hijos puedan seguir teniendo contacto con los Juanes cada que estén de vacaciones allá, saludos a Pao, a Leo y a Isa. Les envío un fuerte abrazo y como les dije alguna vez a mis ex-suegros, el lfo es entre Alvaro y yo, así que no hard feelings con ninguno y te recuerdo que los aprecio bastante.

Bendiciones para ti, tu familia y la de Leo. (Espero por fa' se lo transmitas)

El jue 10-ago-17, gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolforincon@gmail.com> escribió:

Asunto: Re: versión final del acuerdo.
Para: "Paula Velyffffe1squez" <paulavejara@yahoo.com.ar>
Fecha: jueves, 10 de agosto de 2017, 18:48

la que sea, no hay lío...si quieres escribe sobre la que te acabo de enviar y ponla mas bonita gracias a dios pudimos salir adelante, mañana le vamos a hacer una super despedida a tus peques aca....un abrazo
El 10 de agosto de 2017, 18:42, Paula Velyffffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar> escribió:
aaaahhhh
no, lo estaba haciendo, dudas de mi capacidad redactora jajajajaja, hasta bonito y más completo me estaba quedando.....vía skype, whats up o por donde sea

El jue 10-ago-17, gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolforincon@gmail.com> escribió:

Asunto: Re: versión final del acuerdo.
Para: "Paula Velyffffe1squez" <paulavejara@yahoo.com.ar>
Fecha: jueves, 10 de agosto de 2017, 18:38

sabés que. pera yo lo monto y ya te envío esos 2 cambios

(El texto citado está oculto)

gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolforincon@gmail.com>
Para: Paula Velyffffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar>

10 de agosto de 2017, 19:13

Así voy a hacer, y por supuesto que cada vez que vengan me los bajo para la finca para armarles unos super paseos y la pasen rico... mucha suerte a ti en esta nueva etapa. despues empiezo labor para poder definir lo que hace falta pero seguro que logramos algo tambien, por ahora aprovechemos lo que se logró.

14
126

un abrazo

[El texto citado está oculto]

Paula Velyffffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar>

10 de agosto de 2017, 19:10

Responder a: Paula Velyffffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar>

Para: gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolforincon@gmail.com>

Si por supuesto, según el Dr. Garcés era a más tardar el domingo por temas de disponibilidad, verdad? ojalá pueda encontrar vuelos para el sábado, pues ya me voy desesperando y medio chillando sin mis chiquis. Se me pasó decirte en el anterior correo que conocer las razones por las cuales me alejé de uds. también, pues bien 1. Uds. son sus amigos y 2. conocemos bien lo celoso que es, así que disculpas por ello.

Un abrazo

El jue 10-ago-17, gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolforincon@gmail.com> escribió:

Asunto: Re: versión final del acuerdo.

Para: "Paula Velyffffe1squez" <paulavejara@yahoo.com.ar>

Fecha: jueves, 10 de agosto de 2017, 18:58

sil.

hablas de la fecha de regreso de los niños cierto? de una

El 10 de agosto de 2017,

18:49, Paula Velyffffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar>

escribió:

le

modifique que no es sábado sino domingo, ok?

El jue 10-ago-17, gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolforincon@gmail.com> escribió:

Asunto: Re: versión final del acuerdo.

Para: "Paula Velyffffe1squez" <paulavejara@yahoo.com.ar>

Fecha: jueves, 10 de agosto de 2017, 18:46

ya los

cambie. creo que así queda maquillado porque se porque me

lo dices... solo cambie la parte final de las dos ultimas

clausulassi estas de acuerdo adelante

15
127

El 10 de agosto de 2017,

18:38, Paula Velyfffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar>

escribió:

tolis yo

lo pongo bonito ;) te lo envío de nuevo para que chequees

que no le cambie nada más?

El jue 10-ago-17, gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolforincon@gmail.com

> escribió:

Asunto: Re: versión final del acuerdo.

Para: "Paula Velyfffe1squez" <paulavejara@yahoo.com.ar>

Fecha: jueves, 10 de agosto de 2017, 18:37

de una sii. ponto

asi como maquillado jajja pero si de una no hay

lio.

46

128

El 10 ago. 2017 6:35 PM,

"Paula Velyfffe1squez" <paulavejara@yahoo.com.ar>

escribió:

Por

supuesto, con gusto. Te pregunto algo? podria
agregar

que

los 2 nos comprometemos a abstenernos de reprochar,

recriminar y/o juzgar cualquier información que se

suministre en cuanto a la salud y educación?

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

Alex Garcés Saavedra <dralexgarcés@hotmail.com>

10 de agosto de 2017, 19:25

Para: gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolforincon@gmail.com>; "paulavejara@gmail.com" <paulavejara@gmail.com>

BUENAS NOCHES

LES PROONGO ESTA VERSION PARA CERRAR EL ACUERDO

LAS MODIFICACIONES ESTÁN RESALTADAS

BENDICIONES,

ALEX GARCÉS

From: gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolforincon@gmail.com>
Sent: Thursday, August 10, 2017 5:33 PM
To: dralexgarces@hotmail.com; paulavejara@yahoo.com.ar
Subject: versión final del acuerdo.

[El texto citado está oculto]

 ACUERDO TORRES VELASQUEZ VERSIOIN FINAL.docx
24K

Paula Velyffffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar>
Responder a: "paulavejara@yahoo.com.ar" <paulavejara@yahoo.com.ar>
Para: "gustavoadolforincon@gmail.com" <gustavoadolforincon@gmail.com>

10 de agosto de 2017, 19:30

Una pregunta o más bien podrías aclararme algo? En el tema del traslado se supone que yo debo costear los 2 traslados el prox. Mes y el mes siguiente Alvaro? Y su traslado aqui se va a dar pues es costo de 1 sólo y no sé pero me parece poco equitativo o tal ves no entienda bien.

Enviado desde Yahoo Mail para Android

El jue., 10 de ago. de 2017 a la(s) 7:22 PM, gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolforincon@gmail.com> escribió:

Así voy a hacer, y por supuesto que cada vez que vengan me los bajo para la finca para armarles unos super paseos y la pasen rico... mucha suerte a ti en esta nueva etapa. despues empiezo labor para poder definir lo que hace falta pero seguro que logramos algo tambien, por ahora aprovechemos lo que se logró.
un abrazo

El 10 de agosto de 2017, 19:03, Paula Velyffffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar> escribió:
Gracias, se lo mucho que los aprecian y a Alvaro también, agradezco mucho tu mediación y la de Leo, aunque no haya tenido éxito :S espero sus hijos puedan seguir teniendo contacto con los Juanes cada que estén de vacaciones allá, saludos a Pao, a Leo y a Isa. Les envío un fuerte abrazo y como les dije alguna vez a mis ex-suegros, el lío es entre Álvaro y yo, así que no hard feelings con ninguno y te recuerdo que los aprecio bastante.

Bendiciones para ti, tu familia y la de Leo. (Espero por fa'se lo transmitas)

18
130

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

El jue 10-ago-17, gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolforincon@gmail.com> escribió:

Asunto: Re: versión final del acuerdo.

Para: "Paula Vely ~~me~~1squez" <paulavejara@yahoo.com.ar>

Fecha: jueves, 10 de agosto de 2017, 18:05

te puedo

pedir un fa, puedes colocar en lo de las llamadas que no

sean las mínimas, es decir que puede llamar en otros días

u

otras horas del día? para no dejarlo delimitado solo a

eso?

y fijo entre las 6 y las 7 una video llamada...me

ayudas?

El 10 de agosto de 2017,

17:42, Paula Velásquez <paulavejara@yahoo.com.ar>

escribió:

Recibido,

Mil gracias.

Bendiciones,

Paula A. Velásquez J.

(El texto citado está oculto)

gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolforincon@gmail.com>
Para: "paulavejara@yahoo.com.ar" <paulavejara@yahoo.com.ar>

10 de agosto de 2017, 20:26

pau no te entiendo, me la barajas mejor porfa
(El texto citado está oculto)

Paula Velyfffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar>
Responder a: "paulavejara@yahoo.com.ar" <paulavejara@yahoo.com.ar>
Para: "gustavoadolforincon@gmail.com" <gustavoadolforincon@gmail.com>

10 de agosto de 2017, 21:09

Mejor dicho, propongo pagar un tiquete ahora y que cada vez que los niños deban desplazarse a Btá lo hacemos 50-50. Pues Juan Martín aún no puede viajar sólo y yo debería pagar 3 tiquetes cada que se trasladen a Btá, mientras el cumple los 5. Mi propuesta es pagar 2 tiquetes y que Alvaro pague 2, el de el (cuando venga) y uno cuando yo deba llevarlos. Me hice entender?

Enviado desde Yahoo Mail para Android

El jue., 10 de ago. de 2017 a la(s) 8:26 PM, gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolforincon@gmail.com> escribió:

(El texto citado está oculto)

El jue 10-ago-17, gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolforincon@gmail.com> escribió:

Asunto: Re: versión final del acuerdo.

Para: "Paula Velyfffe1squez" <paulavejara@yahoo.com.ar>

24
133

Fecha: jueves, 10 de agosto de 2017, 18:38

sabes que, pera yo

lo monto y ya te envio esos 2 cambios

El 10 ago. 2017 6:35 PM,

"Paula Velýfffe1squez" <paulavejara@yahoo.com.ar>

escribió:

Por

supuesto, con gusto. Te pregunto algo? podría agregar que

los 2 nos comprometemos a abstenemos de reprochar, recriminar y/o juzgar cualquier información que se suministre en cuanto a la salud y educación?

El jue 10-ago-17, gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolfoforincon@gmail.com

> escribió:

Asunto: Re: versión final del acuerdo.

Para: "Paula Velýfffe1squez" <paulavejara@yahoo.com.ar>

Fecha: jueves, 10 de agosto de 2017, 18:05

22
134

te puedo

pedir un fa, puedes colocar en lo de las llamadas que

no

sean las minimas, es decir que puede llamar en otros días

u

otras horas del día? para no dejarlo delimitado solo a

eso?

y fijo entre las 6 y las 7 una video llamada...me

ayudas?

El 10 de agosto de 2017,

17:42, Paula Velyfffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar>

escribió:

Recibido,

Mil gracias.

23
135

Bendiciones,

Paula A. Velásquez J.

[El texto citado está oculto]

Paula Velásquez <paulavejara@yahoo.com.ar>
Responder a: "paulavejara@yahoo.com.ar" <paulavejara@yahoo.com.ar>
Para: "gustavoadolforincon@gmail.com" <gustavoadolforincon@gmail.com>

10 de agosto de 2017, 21:11



Queremos entregar a los bebés, niños y sus familias la máxima seguridad y comodidad durante su viaje. Para los más pequeños tenemos comidas especiales, el servicio de menor no acompañado y entretenimiento a bordo para amenizar las horas de vuelo.

Los niños pueden viajar solos o acompañados de un adulto responsable, dependiendo de su edad.

- Entre **2 y 11 años** tienen que viajar acompañados de una persona mayor de 18 años o un adolescente emancipado (si viaja con uno de sus padres) en la misma o distinta cabina del avión.

Excepcionalmente disponemos del programa Menor no acompañado, donde los menores entre 5 y 11 años pueden viajar solos.

25
137

• Entre 12 y 17 años pueden viajar solos. Si

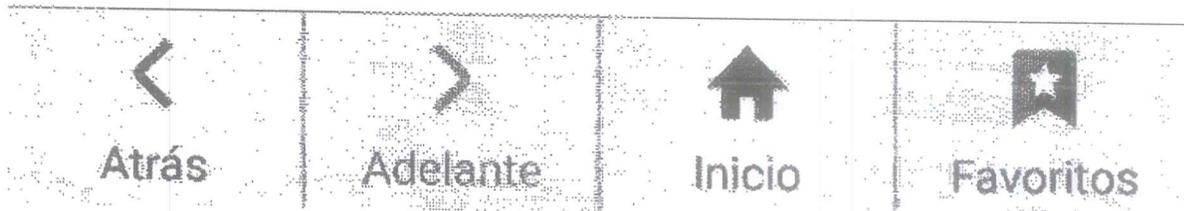


Te ofrecemos asistencia y acompañamiento antes, durante y después del vuelo para niños desde los 5 y hasta los 17 años que no se encuentren bajo tratamiento médico.

-Debes solicitar el servicio a través de nuestro call center desde el momento de la reserva y hasta 24 horas antes de la salida del vuelo.

-Conoce los detalles de las tarifas y consulta los documentos y datos requeridos para menores por algunos países.

-Ten en cuenta que el servicio no aplica para reservas con aerolíneas aliadas y/o código compartido. Aplica para vuelos operados por las aerolíneas de Avianca Holdings S.A (Taca Internacional, Lacsá, Taca Perú, Avianca y Aerogal).



Enviado desde Yahoo Mail para Android

El jue., 10 de ago. de 2017 a la(s) 9:09 PM, Paula Velyffffe1squez <paulavejara@yahoo.com.ar> escribió:
[El texto citado está oculto]

gustavo adolfo rincon plata <gustavoadolforincon@gmail.com>
Para: paulavejara@yahoo.com.ar

10 de agosto de 2017, 22:29

no entendi mucho pero creo que el punto es que según avianca juan martin si puede viajar recomendado a partir de los 4 años. con eso creo que se soluciona. si no... hablamos 8 am porque no entiendo mucho. cel 3107961527. feliz noche
[El texto citado está oculto]

Empleado 13872176 TORRES OJEDA ALVARO ANDRES Fechas 01/01/19 - 31/01/19
 Contrato 13872176 Período 201901
 Centro de Costo GRUPO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DOS
 Cargo Titular 2028-18 PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 Cargo Actual

Concepto	Base	Devengo	Deducción
Nómina			
1 ASIGNACION BASICA	30.00	4,856,112.00	
25 RECONOCIMIENTO POR COORDINACION	30.00	1,802,517.00	
103 RESERVA	30.00	3,156,473.00	
118 PRIMA POR DEPENDIENTES	30.00	728,417.00	
502 APOORTE ENTIDAD PROM. SALUD	0.00		320,503.00
504 APOORTE FONDO DE PENSION	0.00		320,503.00
506 APOORTE FONDO SOLIDARIDAD	0.00		80,126.00
520 RETENCION EN LA FUENTE	14.64		943,000.00
552 AHORRO RESERVA 20%	0.00		631,295.00
613 APOORTE FEMPHA	0.00		65,000.00
626 FONDO - FEMPHA	0.00		988,446.00

10,343,519.00 3,348,873.00
 6,994,646.00 Neto

Total 6,994,646.00

Entidad pago de Nómina BANCOLOMBIA
 Entidad Promotora de Salud E.P.S. SANITAS
 Fondo de Pensiones PORVENIR

Anexo 2



OLDMUTUAL

Hagamos Grandes Cosas Juntas

Dirección: Av. 19 # 109 A - 30
Teléfono: +57 (1) 658 4000 - 484 1300
Bogotá, Colombia
línea Nacional 01 8000 517 826
www.oidmutual.com.co

205
140

Old Mutual Seguros de Vida S.A. con Nit. 860.002.504-1

Certifica

A quien interese

Que ALVARO ANDRES TORRES OJEDA identificado con cédula de ciudadanía número 13872176 es tomador de la póliza OLD MUTUAL SEGURO DE VIDA CON AHORRO número 110000245119, vigente desde el 6 de Febrero de 2019.

El valor de la reserva de ahorro a la fecha de esta certificación es de \$300.000.00 (trescientos mil pesos moneda corriente).

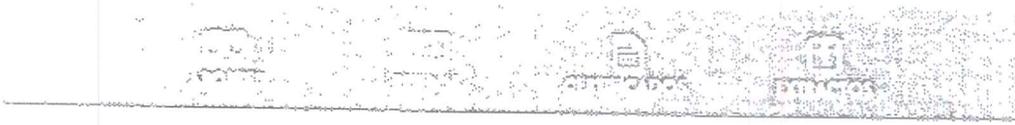
La anterior certificación se expide por solicitud del tomador en Bogotá el 11 de Febrero de 2019.

Atentamente,

WALTER VALENZUELA CALDERON
Director de Servicio al Cliente



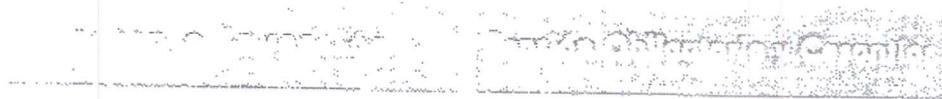
29
141



Invierte y ahorra
Ingreso y conoce más.

Invierte en tu Retiro
Ingreso y conoce más.

Suma Asegurada
\$37,700,000.00



P 6

110000245119

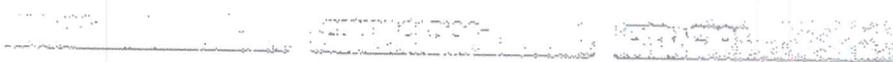
Seguro de Vida con Ahorro - CREA

0245119/ \$300,000.00

\$300,000.00

Valor Prima Mensual
\$300,000.00

Fin vigencia
2028-02-05



Detalle primas no pagadas

✓ No hay registros

Beneficiarios

NOMBRE	PARENTESCO	PORCENTAJE DE BENEFICIO (%)
TORRES VELASQUEZ JUAN ANDRES	Hijo	50
TORRES VELASQUEZ JUAN MARTIN	Hijo	50
TOTAL		100

Los valores mencionados corresponden al último día del mes indicados en el encabezado cumplimiento del pago de las primas y de la administración de la reserva de ahorro.

Valor de la Reserva de Ahorro: Es la sumatoria de las primas, más los rendimientos a que hubiere lugar.

Primas Pagadas por Anticipado: Si el Tomador o Asegurado hicieron pagos a Old Mutual en los que están cubriendo valores anticipados de la prima y el exceso se aplicará a los vencimientos más inmediatos, totalmente el valor de una prima mensual, ésta no se entenderá pagada; en este caso el Asegurado deberá fraccionar o a completar con la diferencia el monto de la prima mensual más próxima.

Primas no Pagadas: En caso de no pago de las primas durante tres meses consecutivos o seis no consecutivos en la vigencia de la póliza, el contrato de seguro terminará por no pago de la prima y Old Mutual terminará la reserva de ahorro, el valor equivalente a tres (3) primas mensuales. Esta regla no aplicará cuando la mora sea menor a tres meses.

En caso de no pago de las primas durante tres meses consecutivos o seis no consecutivos después de tres años o más, el contrato sólo se entenderá terminado si el Valor de la Reserva de Ahorro no cubre el valor de las primas.

© 2016 OLD MUTUAL

Colombia Av 19 # 109A 3D PBX 658 4000 Bogotá D.C
LÍNEA NACIONAL 01 8000 517 526

Descarga nuestra APP

propuesta tramite divorcio

JUAN CARLOS PARRA ACEVEDO <parrajuanca_2@hotmail.com>

Mié 10/06/2015 1:42 PM

Para: aazzto@hotmail.com <aazzto@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (17 KB)

propuesta divorico.docx

Don Alvaro:

De acuerdo a nuestras dos conversaciones que hemos sostenido vía celular, estoy enviando a usted la propuesta que tenemos para adelantar el divorcio del matrimonio que usted en la actualidad tiene con mi poderdante, así mismo disolver y liquidar la sociedad conyugal y establecer el acuerdo de alimentos y régimen de visitas de sus dos menores hijos, quedo atento a sus apreciaciones, modificaciones, adiciones, complementaciones y demás que usted considere.

Cordialmente,

JUAN CARLOS PARRA ACEVEDO
ABOGADO

32
144

ALVARO ANDRES TORRES OJEDA
 AAZZTO@HOTMAIL.COM
 BUCARAMANGA SANTANDER
 2083 1884 Oficina: 0042

Extracto Tarjeta de Crédito
MC.BLACK.PREFER

Contrato No.: 001300425000367252
 Tarjeta No.: 553643****8721
 Oficina gestora: AVENIDA J MENEZ 0042
 Cuenta domiciliación: 001300420200295170
 Estado: NORMAL

Según la ley habeas data, te comunicamos que si aparecen cuotas vencidas pasados 20 días contados a partir del envío del extracto, se generará el reporte negativo ante las Centrales de información Financiera.

Cupo total:	15,000,000.00	Resumen de su tarjeta	Saldo mes anterior >	59,913.02	Programa Experiencias BBVA		
Cupo disponible:	14,939,188.98		+ Facturación mes.	00.00		Fecha corte de puntos:	18-01-2019
Cupo disponible para avances:	14,939,188.98		+ Intereses corrientes:	1,132.00		Saldo de puntos:	683
Información de su pago			+ Intereses de mora:	00.00	Puntos próximos a vencer* >	0	
			- Pagos y abonos:	234.00			
Fecha de corte:	18-01-2019		Saldo total >	60,811.02			
Fecha límite de pago:	05-02-2019		Intereses no cobrados:	00.00			
Pago total:	60,811.02		Interés mora % E.A.	28.74% E.A.			
Pago mínimo:	1,132.00		Tasa de liquidación del mes % E.A.	26.64% E.A.			

Fecha	No. comprobante	Descripción	Tasa en fecha de transacción % E.A.	No. cuota	Valor original	Saldo al corte	Cargos del mes	Saldo difiendo
18/12/2018	000000	TARJETA 553643****8721	****					
15/12/2018	000000	MOVIMIENTOS ANTERIORES	27.00	00 DE 36	74,768.00	59,679.02	03.00	59,679.02
08/01/2019	000000	ARBNS * HMZDHZPH53 MOVIMIENTOS DE ESTE MES PAGO AUTOMATICO ***	****	****	23.93 234.00			

Para mayor información consulte en conformidad con el contenido del extracto a través de los canales de atención al cliente de BBVA Colombia.



BBVA Colombia Establecimiento Bancario. Producto de crédito sujeto a reglamento.
 *Para Tarjetas Plus, Híbridas y Ultra no aplica el Programa Experiencias BBVA, por este motivo se aplican los valores en pesos, para consultar acumulación de miles diríjase a la página de Beneficios BBVA.

Toda gestión de cobro desatendida por el Banco ante el no pago continúa esta obligación, genera a su cargo gastos de cobranza, los cuales serán deducidos del pago o pagos recibidos por el Banco y el saldo se aplicará a la atención de las obligaciones en mora.

TARJETA CREDITO

557643980993721
Tipo: MC.BLACK.PREFER
Estado tarjeta: Activa
Fecha de pago: 05/02/2019

Pago Total:
\$ 2.329.579,02
Disponible:
\$ 12.670.420,98
Pago mínimo:
\$ 0,00

Honorarios de Cobranza: \$ 0,00
Fecha de corte anterior: 18/01/2019

Quiero

-  Consultas
-  Operaciones
-  Condiciones
-  Personalizar

Extractos

Seleccione el año e meses del extracto que quiera consultar

Descargar

Últimos movimientos

 Búsqueda personalizada

FECHA	COMPROBANTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
31 Jun 2018	11	LINIO COLOMBIA	50.000.000
15 Oct 2018	11	AIRENB - HMZDHZPH53	5.000.000.000

No existen movimientos



Contacto

Información corporativa

24
146

ALVARO ANDRES TORRES QJEDA,

AAZZTO@HOTMAIL.COM
BUCCARAMANGA SANTANDER



2084 1686

Oficina: 0042

Extracto Tarjeta de Crédito
VPLA.ELIT.AVIA

Contrato No.: 001300425000387290
Tarjeta No.: 459419****2275
Oficina gestora: AVENIDA JIMENEZ 0042
Cuenta domiciliación: 001300420200295170
Estado: NORMAL

Según la ley habeas data, te comunicamos que si aparecen cuotas vencidas pasados 20 días contados a partir del envío del extracto, se generará el reporte negativo ante las Centrales de Información Financiera.

Cupo total:	18,000,000.00	Resumen de su tarjeta	Saldo mes anterior >	5,657,717.06	Programa Experiencias BBVA	
Cupo disponible:	12,864,488.82		+ Facturación mes:	3,160,053.00		Fecha corte de puntos:
Cupo disponible para avances:	12,864,488.82		+ Intereses corrientes:	59,669.00		Saldo de puntos:
Información de su pago			+ Intereses de mora:	00.00	Puntos próximos a vencer* >	
Fecha de corte:	18-01-2019	- Pagos y abonos:	3,741,914.88	0		
Fecha límite de pago:	05-02-2019	Saldo total >	5,135,514.18			
Pago total:	5,135,514.18	Intereses no cobrados:	00.00			
Pago mínimo:	1,561,708.58	Interés mora % E.A.	28.74% E.A.			
		Tasa de liquidación del mes % E.A.	28.64% E.A.			

Fecha	Nº comprobante	Descripción	Tasa en fecha de transacción % E.A.	No. cuota	Valor original	Saldo al corte	Cargos del mes	Saldo diferido
05/02/2018	000000	TARJETA 459419****2275						
05/02/2018	000000	MOVIMIENTOS ANTERIORES						
05/02/2018	000000	Ticketmaster	31.42	11 DE 38	295,736.00	235,615.33	6,043.15	229,072.21
07/02/2018	000000	Ticketmaster USD			102.98			
07/02/2018	000000	JOES STONE GRAB RESTAURAN	31.42	11 DE 38	947,311.83	426,825.81	12,122.52	424,433.29
07/02/2018	000000	JOES STONE GRAB RESTA USD			169.54			
07/02/2018	000000	BURLINGTON STORES 2	31.42	11 DE 38	735,016.72	695,594.27	16,267.22	569,321.05
24/02/2018	000000	DAFLORES.COM COP			735,016.72			
24/02/2018	000000	DAFLORES.COM COP	31.42	10 DE 36	99,700.00	61,477.26	2,162.39	79,314.87
07/02/2018	000000	DAFLORES.COM COP			99,700.00			
07/02/2018	000000	DAFLORES.COM COP	30.52	10 DE 36	95,800.00	81,559.01	2,164.56	79,394.45
07/02/2018	000000	DAFLORES.COM COP			95,800.00			
07/02/2018	000000	AVIANCA LIFE MALES VI	30.82	09 DE 36	37,308.29	31,328.28	795.87	30,537.69
18/07/2018	000000	AVIANCA LIFE MALES VI USD			37,308.29			
18/07/2018	000000	DAFLORES.COM COP	29.95	08 DE 36	55.20	55.20		55.20
03/10/2018	000000	DAFLORES.COM COP			89,800.00	80,589.53	1,783.80	78,795.53
03/10/2018	000000	DAFLORES.COM COP			89,800.00			
03/10/2018	000000	AVIANCA	25.14	02 DE 03	582,890.00	382,713.08	176,987.87	205,745.41
20/12/2018	001882	MOVIMIENTOS DE ESTE MES						
20/12/2018	003551	MULTIPLEX SANTAPE-BOGOTA	.00	01 DE 01	50,000.00	50,000.00	50,000.00	00.00
20/12/2018	003956	BRISSA OUTLET FLORESTA	.00	01 DE 01	50,000.00	50,000.00	50,000.00	00.00
20/12/2018	004289	GEF Y PUNTO BLANCO FLORES	.00	01 DE 01	129,830.00	129,830.00	129,830.00	00.00
26/12/2018	005358	OH COLOMBIA	.00	01 DE 01	107,701.00	107,701.00	107,701.00	00.00
26/12/2018	005358	CHUCK E CHEESE S	.00	01 DE 01	116,791.00	116,791.00	116,791.00	00.00
06/01/2019	004919	HOMECENTER CEDRITOS	.05	01 DE 01	79,850.00	79,850.00	79,850.00	00.00
07/01/2019	008827	PRICESMART CHIA	.05	01 DE 01	177,400.00	177,400.00	177,400.00	00.00
07/01/2019	009060	AVIANCA	.05	01 DE 01	246,660.00	246,660.00	246,660.00	00.00
08/01/2019	000000	AVIANCA	.05	01 DE 01	246,660.00	246,660.00	246,660.00	00.00
08/01/2019	000000	PAGO AUTOMATICO ***			53,910.00	53,910.00	53,910.00	00.00
12/01/2019	002584	AVIANCA	.00	01 DE 01	-3,741,914.88			
12/01/2019	008598	HOMECENTER CEDRITOS	.00	01 DE 01	54,871.00	54,871.00	54,871.00	00.00
14/01/2019	003639	AVIANCA	28.64	00 DE 04	172,600.00	172,600.00	172,600.00	00.00
					1,676,930.00	1,676,930.00	00.00	1,676,930.00

El titular de esta tarjeta de crédito se compromete a pagar los saldos diferidos de esta tarjeta de crédito de acuerdo con las condiciones de esta tarjeta de crédito y de acuerdo con las condiciones de esta tarjeta de crédito.



BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO.

Esta tarjeta de crédito es emitida por BBVA Colombia S.A. y su uso está sujeto a las condiciones de esta tarjeta de crédito y de acuerdo con las condiciones de esta tarjeta de crédito.

La gestión de esta tarjeta de crédito es responsabilidad del Banco emisor. El Banco emisor no se responsabiliza de la gestión de esta tarjeta de crédito y de acuerdo con las condiciones de esta tarjeta de crédito.

38
147

TARJETA CREDITO

4504196143562275
Tipo: VPLA.ELIT.AN7A
Estado tarjeta: Activa
Fecha de pago: 05/02/2019

Pago Total:
\$ 6.578.538,51
Disponible:
\$ 1.142.146,49
Pago mínimo:
\$ 0,00

Honorarios de Cobranza: \$ 0,00
Fecha de corte anterior: 18/01/2019

Quiero

-  Consultas
-  Operaciones
-  Condiciones
-  Personalizar

Extractos

https://nuevaversion.bbvanet.com.co/bbva/kqco_co_web/page/cards/details?execution=e8&1

¡Gracias! Tu reserva en el Hotel MS Chipichape Superior está confirmada

Booking.com <customer.service@booking.com>

Mar 27/11/2018 5:39 PM

Para: aazzto@hotmail.com <aazzto@hotmail.com>

36
148

En colaboración con

Booking.com



¡Gracias, ALVARO!

Tu reserva en Cali está confirmada.

El **Hotel MS Chipichape Superior** te espera el **30 de noviembre**

Tu **pago** lo gestionará Hotel MS Chipichape Superior. En la sección **"Pago"** encontrarás más información

Haz cambios en tu reserva o envía tus preguntas al alojamiento en un par de clics

[Haz cambios en tu reserva](#)

Hotel MS Chipichape Superior

Avenida 4A Norte, 37AN- 84, Cali, 760010, Colombia -

Teléfono: +57 2 4874050

[Enviar e-mail al alojamiento](#)



Tu reserva	1 noche, 1 habitación
Entrada	viernes, 30 de noviembre de 2018 <small>de 13:00 a 19:00</small>
Salida	sábado, 1 de diciembre de 2018 <small>de 13:00 a 19:00</small>
Número de reserva	1681055615

- [Cancelar mi reserva](#)
- [Solicitar registro de entrada antes de la habitación de salida después de lo habitual](#)

[huesped](#)

- [Actualizar a tarjeta de crédito](#)

37
149

Información de la habitación

Número de personas	1 adulto, 2 niños (5 y 8 años)
Tamaño de la habitación	25 m ²
Desayuno	El desayuno está incluido en el precio final

Peticiones especiales

Viajo por trabajo y quizá utilice la tarjeta de crédito de la empresa.

Approximate time of arrival: between 02:00 and 03:00

Información adicional

Los huéspedes deberán abonar a la llegada un depósito de 7.900 COP para cubrir posibles desperfectos que se reembolsará íntegramente al hacer el registro de salida, una vez comprobado el estado del alojamiento.

Pago

Has confirmado y garantizado tu reserva con tarjeta de crédito.

El precio total de la reserva se cargará en algún momento después de reservar.

El hotel se reserva el derecho de preautorizar la tarjeta de crédito antes de la fecha de entrada.

Este establecimiento acepta las siguientes formas de pago:

American Express, Visa, Euro/Mastercard, Maestro

[Cambiar los datos de la tarjeta de crédito](#)

Condiciones de la reserva

Condiciones de cancelación	Ten en cuenta que si cancelas, modificas o no te presentas, se te cobrará el precio total de la reserva. El alojamiento es el encargado de determinar los cargos de cancelación o de modificación. Cualquier tipo de gasto adicional lo pagarás al alojamiento.
Aparcamiento	No hay parking.
Internet	Hay conexión a internet Wi-Fi disponible en todo el establecimiento. Gratis.

Nombre del huésped	ALVARO TORRES Editar nombre del cliente
Número de huéspedes	máx. 2 personas
Desayuno	El desayuno está incluido en el precio final
Pago por adelantado	Se te cargará por adelantado el importe total en cualquier momento.
Condiciones de cancelación	Ten en cuenta que si cancelas, modificas o no te presentas, se te cobrará el precio total de la reserva. El alojamiento es el encargado de determinar los cargos de cancelación o de modificación. Cualquier tipo de gasto adicional lo pagarás al alojamiento.
Cargos de cancelación	<ul style="list-style-type: none"> A partir de ahora: COP 143.260

[Cancelar tu reserva](#)

Esta reserva no es reembolsable. No se pueden cambiar las fechas de estancia

Peticiones especiales

Approximate time of arrival: between 13:00 and 14:00

Información adicional

Los huéspedes deberán abonar a la llegada un depósito de 7.900 COP para cubrir posibles desperfectos que se reembolsará íntegramente al hacer el registro de salida, una vez comprobado el estado del alojamiento.

Pago

Has confirmado y garantizado tu reserva con tarjeta de crédito.
El precio total de la reserva se cargará en algún momento después de reservar.
El hotel se reserva el derecho de preautorizar la tarjeta de crédito antes de la fecha de entrada.

Este establecimiento acepta las siguientes formas de pago:

American Express, Visa, Euro/Mastercard, Maestro

[Cambiar los datos de la tarjeta de crédito](#)

Condiciones de la reserva

Condiciones de cancelación	Ten en cuenta que si cancelas, modificas o no te presentas, se te cobrará el precio total de la reserva.
-----------------------------------	--

30
150

TORRES OJEDA/ALVARO ANDRES MR 25NOV2018 BOG CLO

39
151

"SUBATOURS" <subatours@telefonica.net.co>

Vie 23/11/2018 9:02 PM

Para: AAZZTO@HOTMAIL.COM <AAZZTO@HOTMAIL.COM>

Su viaje

Localizador de reserva: **OFUG9K** [Check My Trip](#)
Fecha de emisión: **23 Noviembre 2018**

Viajero **Mr Alvaro Andres Torres Ojeda**
Agencia **SUBATOURS**
Cra 92 Nro 145 86 Ofc 296 207
SANTA FE DE BOGOTA
Teléfono **571 6803999**
Correo electrónico **subatours@telefonica.net.co**



Domingo 25 Noviembre 2018
Avianca AV 8523



Check-in
Salida **25 Noviembre 10:00**
Llegada **25 Noviembre 11:08**
Duración
Estatus de la reserva
Clase
Equipaje permitido
Equipo
Flight meal

Bogota, (El Dorado Intl) (+) **Terminal: 1**
Cali, (Alfonso B Aragon Intl) (-)
01:08 (Sin paradas)
Confirmado
Económico (P)
1 Piece(s) para Mr Alvaro Andres Torres Ojeda
AIRBUS INDUSTRIE A320-100/200
Sin servicio de comidas

Lunes 26 Noviembre 2018
Avianca AV 9210



Check-in
Salida **26 Noviembre 20:09**
Llegada **26 Noviembre 21:10**
Duración
Estatus de la reserva
Clase
Equipaje permitido
Equipo
Flight meal

Cali, (Alfonso B Aragon Intl) (-)
Bogota, (El Dorado Intl) (+) **Terminal: 1**
01:01 (Sin paradas)
Confirmado
Económico (Z)
1 Piece(s) para Mr Alvaro Andres Torres Ojeda
AIRBUS INDUSTRIE A320
Sin servicio de comidas

Jueves 31 Enero 2019
Otros

Ubicación **Bogota**
Estatus de la reserva **Confirmado**

Sábado 19 Octubre 2019
Otros

Ubicación **Bogota**
Estatus de la reserva **Confirmado**
Detalles **Segmento De Retencion**

Detalles de billete

Billete electrónico AV 134-2799312420 para Alvaro Andres Torres Ojeda

Condiciones de tarifa

Condiciones de la tarifa para 1 adulto(s)		
Penalización por cambio antes de la salida:	COP 85.000,00	
Penalización por cambio en caso de no presentación al primer vuelo:	COP 85.000,00	
Penalización por cambio después de la salida:	No permitido	
Penalización por cambio en caso de no presentación a vuelos subsiguientes:	No permitido	
Penalización por reembolso en caso de cancelación antes de la salida:	COP 200.000,00	
Penalización por reembolso en caso de no	COP 200.000,00	



**BASILIO KLONIS CIA SA.
HOTEL OBELISCO**

NIT 800128709
avenida Colombia 4 oeste 49
Cali - Colombia

Resolución: 18762009696183 de 20180815 | Numeración Autorizada: 121656 - 132000
Agencia Retenedora de IVA
Acto: Rad IC4 133-01 Tarifa f.f.e - aplica en Cali
del regimen común

FACTURA DE VENTA

No. 02FT.123291
Fecha Factura: 2018.11.05
Fecha Vencimiento: 2018.12.05
Hora: 11:05:35

40
152

Nombre: TORRES OJEDA ALVARO ANDRES		C.C / Nit: CE 13872174	Plan: OPREPE	Folio: 010632	Habitación: 712	Noches: 1																												
Dirección: CL 102 32 41		Ciudad: BOGOTÁ	Fecha Llegada: 2018.11.04	Fecha Salida: 2018.11.05	Caja: 07	Usuario: SMARTINEZ																												
Huésped: TORRES OJEDA ALVARO ANDRES		Ident: 13872174	Compañía:		Número de Personas Adultos: 1 Niños: 0																													
Observación:		Telefono: 3127812221		ORIGINAL																														
<table border="1"> <tr> <td>Fecha: 2018.11.05</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4. SEGURO -HOTELERO -</td> <td></td> <td>11.764.00</td> <td>2.236.00</td> <td>14.000.00</td> <td></td> <td>14.000.00</td> </tr> <tr> <td>7814 870009 0000.01.01</td> <td></td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Sub Totales</td> <td></td> <td>11.764.00</td> <td>2.236.00</td> <td>14.000.00</td> <td>-14.000.00</td> <td>0.00</td> </tr> </table>							Fecha: 2018.11.05							4. SEGURO -HOTELERO -		11.764.00	2.236.00	14.000.00		14.000.00	7814 870009 0000.01.01		0.00	0.00			0.00	Sub Totales		11.764.00	2.236.00	14.000.00	-14.000.00	0.00
Fecha: 2018.11.05																																		
4. SEGURO -HOTELERO -		11.764.00	2.236.00	14.000.00		14.000.00																												
7814 870009 0000.01.01		0.00	0.00			0.00																												
Sub Totales		11.764.00	2.236.00	14.000.00	-14.000.00	0.00																												
<table border="1"> <tr> <td>Total Cargos</td> <td>14.000.00</td> <td>Payout Automatico-CheckOut:</td> <td>0.00</td> <td>Total Abonos:</td> <td>-14.000.00</td> <td>Saldo:</td> <td>0.00</td> </tr> </table>							Total Cargos	14.000.00	Payout Automatico-CheckOut:	0.00	Total Abonos:	-14.000.00	Saldo:	0.00																				
Total Cargos	14.000.00	Payout Automatico-CheckOut:	0.00	Total Abonos:	-14.000.00	Saldo:	0.00																											
Nombre:		Firma:		Forma de Pago																														
<p>Este documento es una copia de la factura original y no tiene validez legal. Toda información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. Toda información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato.</p>		C.C.		<p>Tarjeta 7814 870009 014*</p> <p>Base Retención: \$11.764.00</p> <p>Total Factura: \$14.000.00</p>																														
<p>Este documento es una copia de la factura original y no tiene validez legal. Toda información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. Toda información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato.</p>		<p>HOTEL OBELISCO Avenida Colombia 4 Oeste 49 Teléfono: (57) 312 781 2221 Fax: (57) 312 781 2221 Celular: 314 8200000 Cali - Colombia</p>		<p>Para su pago, las mercancías se entregan en el Banco de Occidente. Con Cheque o Débito en garantía. Todos los recibos en este documento, deben ser firmados por el cliente.</p>																														

Extra - Condensada

Factura Impresa Por:



Fecha de vencimiento de la Resolución: 2019.08.15...

¡Gracias! Tu reserva en el Hotel MS Chipichape Superior está confirmada

Hotel MS Chipichape Superior <customer.service@booking.com>

Dom 25/11/2018 4:57 AM

Para: aazzto@hotmail.com <aazzto@hotmail.com>

Booking.com

Número de confirmación: 1782911388

Código PIN: 2916

¡Gracias, Álvaro!

Tu reserva en Cali está confirmada.

El **Hotel MS Chipichape Superior** te espera el **25 de noviembre**

Tu **pago** lo gestionará Hotel MS Chipichape Superior. En la sección "**Pago**" encontrarás más información

Haz cambios en tu reserva o envía tus preguntas al alojamiento en un par de clics

Haz cambios fácilmente en todas tus reservas al [crear una contraseña](#).

Haz cambios en tu reserva

Gestionar mi reserva en la app

Hotel MS Chipichape Superior  Viaje de negocios

Avenida 4A Norte, 37AN- 84, Cali, 760010, Colombia -

Teléfono: +57 2 4874050

Enviar e-mail al alojamiento



Google

Hotel MS Chipichape Superior
Cali, Colombia



Ver mapa en Google Maps

Tu reserva	1 noche, 1 habitación
Tu grupo	1 adulto, 2 niños (5 y 8 años)
Entrada	domingo, 25 de noviembre de 2018 (de 15:00 a 20:00)
Salida	lunes, 26 de noviembre de 2018 (de 13:00 a 12:00)
Pago por adelantado	Se te cargará por adelantado el importe total en cualquier

41
153



HOTEL MS S.A.S
HOTEL MS CHIPICHAPE SUPERIOR

NET 560241173
 Avenida 4A Norte # 37AII - 84
 Cali-Valle
 Resolución Autorizada 16762003410615 de 25/05/2017
 Numeración del M1 38671 M1 50000

FACTURA
 No. M1 43058
 Fecha Factura 2019.02.02
 Fecha Vencimiento 2019.03.05
 Hora: 13:45:00

42
154

Nombre: TORRES OJEDA ALVARO ANDRES	C.C/ NIT: CE 13872178	Plan: RYPORT	Folio: 003383	Habitación: 318	Noches: 1
Dirección: CL 123 52 #1 APTO 220	Ciudad: CALI	Fecha Llegada: 2019.02.02	Fecha Salida: 2019.02.03	Caja: 011	Usuario: DC-ICED0
Huésped: TORRES OJEDA ALVARO ANDRES	Ident: 13872178	Compañía: BOOKING.COM	Número de Personas Adultos: 1 Niños: 0		

RNT: 17325

ORIGINAL

Fecha	Descripción	Debe	Haber	Saldo	Debe	Haber	Saldo
2019.02.02	PLAN HOTEL	126.562.00		126.562.00			126.562.00
	Sub Totales	126.562.00	20.627.00	1.440.00	148.629.00	-148.629.00	0.00

Fecha	Descripción	Debe	Haber	Saldo	Debe	Haber	Saldo
2019.02.02	MINTBAR TERCERIZADO	131.562.00		131.562.00			131.562.00
	Sub Totales	131.562.00	20.627.00	1.440.00	153.629.00	-153.629.00	0.00

PLAN HOTEL	126.562.00	Total Cargos No Gravados:	0.00
CMC	0.00	Total Cargos Gravados:	148.629.00
CMC	0.00	Total Cargos Gravados 5.10%:	0.00
CMC	0.00	Total Cargos Gravados 16.00%:	148.629.00
CMC	0.00	Total Cargos Gravados IVA 5.10%:	0.00
CMC	0.00	Total IVA 16.00%:	20.627.00
CMC	0.00	Total IVA 5.10%:	0.00
CMC	0.00	Total ITC 1.00%:	0.00
CMC	0.00	Total IVA:	20.627.00
CMC	0.00	Total ITC:	0.00
CMC	0.00	Total Menor y Pagos:	148.629.00
CMC	0.00	Total Cms:	0.00
CMC	0.00	Total Retención:	0.00
CMC	0.00	Incluye Abonaciones-Cheques:	0.00
CMC	0.00	Total:	0.00

Pa. Corporación a Via Corriente 003-88881135	Total Cargos	Saldo Aut. Automático - Check Out:	012.45.0000:	Saldo:
HOTEL MS S.A.S	153.629.00	0.00	153.629.00	0.00

Nombre:	Firma:	Forma de Pago	Monto Pago Final Firmado:
		Base Retenido:	\$131.562.00
		Total Factura:	\$153.629.00
		Propina:	\$0.00

Este factura se emitirá en el momento de salida de campo según el artículo 174 y 175 del código de comercio
 Este factura contiene valores de mora y de intereses moratorios
 El pago de esta factura se debe hacer en el momento de salida de campo según el artículo 174 y 175 del código de comercio.
HOTEL MS CHIPICHAPE SUPERIOR
 Avenida 4A Norte # 37AII - 84
 Cali-Valle

OFICINAS RESERVAS
 Calle 43 Norte # 37AII - 84
 Cali-Valle

IVA REGIMEN COMUN
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
AUTORRETENEDORES DE RENTA SEGUN (Res Dian 009186 sept 17 2018)
NO SOMOS GRANDES AUTORRETENEDORES DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ACTIVIDAD CIU 5511 TARIFA 3.5%
 TARIFA ICA CALI 8.8 X 1000

Ambas - Global



HOTELES MS S.A.S
HOTEL MS CHIPICHAPE SUPERIOR

NIT 900241172
 Avenida 4A Norte # 37AN - 84
 Cali-Valle

Resolucion Autorizada 18762003410615 de 25/05/2017
 Numeracion del M1 38571 M1 50000

FACTURA
 No. M1 42217
 Fecha Factura
 2018.11.26
 Fecha Vencimiento
 2018.12.26
 Hora:
 09:18:59

43
 155

Nombre: TORRES OJEDA ALVARO ANDRES	C.C / Nit: CE 13872176	Plan: PTPORT	Folio: 002543	Habitación: 303	Noches: 1
Dirección: CL 123 52 41 APTO 220	Ciudad: BOGOTA	Fecha Llegada: 2018.11.25	Fecha Salida: 2018.11.26	Caja: 002	Usuario: LBELLO
Huésped: TORRES OJEDA ALVARO ANDRES	Ident: 13872176	Compañía: BOOKING.COM		Número de Personas Adultos: 1 Niños: 2	

RNT: 17325

ORIGINAL

Concepto	Tiquete	Valor	Iva	INC	Total	Abonos	Saldo
Fecha 2018.11.25							
1130 SEGURO HOTELERO		5,882.00	1,118.00	0.00	7,000.00		7,000.00
0 Plan :PTPORT		150,806.00	25,234.00	1,440.00	177,480.00		184,480.00
1000 TC2275 040517 20241201 [3:	001143	0.00	0.00	0.00		-184,479.00	1.00
Sub Totales		156,688.00	26,352.00	1,440.00	184,480.00	-184,479.00	1.00
Fecha 2018.11.26							
1000 Efectivo [3: 1.00]		0.00	0.00	0.00		-1.00	0.00
Sub Totales		156,688.00	26,352.00	1,440.00	184,480.00	-184,480.00	0.00

Resumen Cargos		Resumen Impuestos	
0 PLAN HOTEL	150,806.00	Total Cargos No Gravados:	0.00
9 INC	1,440.00	Total Cargos Gravados:	156,688.00
1000 PAGOS	-184,480.00	Total Cargos Gravados 0.00%:	0.00
1100 IVA	26,352.00	Total Cargos Gravados 19.00%:	138,636.00
1130 SEGURO HOTELERO	5,882.00	Total Cargos Gravados INC 8.00%:	18,000.00
		Total IVA 0.00%:	0.00
		Total IVA 19.00%:	26,352.00
		Total INC 8.00%:	1,440.00
		Total IVA:	26,352.00
		Total INC:	1,440.00
		Total Abonos Y Pagos:	184,480.00
		Total Cxc:	0.00
		Total Retención:	0.00
		Paidout Automatico-CheckOut:	0.00
		Total:	0.00

Favor consignar en la Cta. Corriente 82946885025 del banco BANCOLOMBIA a nombre de HOTELES MS S.A.S.	Total Cargos 184,480.00	Paidout Automatico-CheckOut: 0.00	Total Abonos: 184,480.00	Saldo: 0.00
--	-----------------------------------	---	------------------------------------	-----------------------

TRASPASO A PARTICULARES		Forma de Pago	
Nombre: _____	Firma _____	Múltiple/Pago, Final: Efectivo	
Entiendo que mi responsabilidad por esta cuenta sigue vigente y me hago personalmente responsable en el caso que la persona, compañía o asociación indicada dejase de pagar parcial o totalmente la suma a cancelar aquí especificada		Base Retención	\$156,688.00
C.C. _____		Total Factura	\$184,480.00
		Propina	\$0.00

Esta factura se asimilará en sus efectos a la letra de cambio, según el artículo 774 Y 779 del código de comercio. Esta factura causará intereses de mora a la tasa vigente transcuridos 30 días a partir de la fecha de su expedición. ARTICULO 12 DE LA LEY 446 DE 1998.	HOTEL MS CHIPICHAPE SUPERIOR Avenida 4A Norte # 37AN - 84 Cali-Valle	OFICINAS RESERVAS reservaschipichape@hotelesms.com 487-4050 - 487-4051
---	---	---

TORRES/ALVARO ADT 02FEBBOGCLO

"Aviancaonline" <eticket@amadeus.com>

Mar 29/01/2019 6:20 PM

Para: AAZZTO@HOTMAIL.COM <AAZZTO@HOTMAIL.COM>

AA
156

TORRES/ALVARO ADT 02FEBBOGCLO

This document is automatically generated.
Please do not respond to this mail.

ELECTRONIC TICKET
PASSENGER ITINERARY RECEIPT

AVIANCAONLINE DATE: 29 JAN 2019
AV. CALLE 26 N 59-15 BOGOT AGENT: 9985
BOGOTA NAME: TORRES/ALVARO
IATA : 769 97561 FQTV: 138721763
TELEPHONE : TBA

ISSUING AIRLINE : AVIANCA
TICKET NUMBER : ETKT 134 2487970194
BOOKING REF : AMADEUS: OUYES7, AIRLINE: TA/OUYES7

FROM / TO	FLIGHT	CL	DATE	DEP	FARE BASIS	NVB	NVA	BAG	ST
BOGOTA EL DORADO INTL TERMINAL:1	AV 8415	Z	02FEB	0720	ZES00RIQ			02FEB 02FEB 1PC	OK
FLIGHT OPERATED BY: AVIANCA									
CALI ALFONSO B ARAGON INTL	SEAT: 07E			ARRIVAL TIME: 0828				ARRIVAL DATE: 02FEB	
CALI ALFONSO B ARAGON INTL	AV 9242	Z	03FEB	2058	ZES00RIQ			03FEB 03FEB 1PC	OK
FLIGHT OPERATED BY: AVIANCA									
BOGOTA EL DORADO INTL TERMINAL:1	SEAT: 07C			ARRIVAL TIME: 2159				ARRIVAL DATE: 03FEB	

AT CHECK-IN, PLEASE SHOW A PICTURE IDENTIFICATION AND THE DOCUMENT YOU GAVE FOR REFERENCE AT RESERVATION TIME

BAGGAGE PROHIBITED: NOT APPLICABLE
ENDORSEMENTS : /C1-2 REFUND FEE APPLIES CHANGES FOR A FEE AND PLUS FARE
DIFF/NO ENDORSE
PAYMENT : CC VI XXXXXXXXXXXX2275/ExpXXXX M798260 498760

FARE CALCULATION :BOG AV CLO Q47000.00 149200.00AV BOG Q47000.00
149200.00COP392400.00END

AIR FARE : COP 392400
TAX : COP 74560Y5 COP 31800CO
TOTAL : COP 498760

TORRES O/ALVARO AADT 02MARBOGCLO

45
157

"Aviancaonline" <eticket@amadeus.com>

Jue 24/01/2019 3:08 AM

Para: AAZZTO@HOTMAIL.COM <AAZZTO@HOTMAIL.COM>

TORRES O/ALVARO AADT 02MARBOGCLO

This document is automatically generated.
Please do not respond to this mail.

ELECTRONIC TICKET
PASSENGER ITINERARY RECEIPT

AVIANCAONLINE DATE: 23 JAN 2019
AV. CALLE 26 N 59-15 BOGOT AGENT: 9985
BOGOTA NAME: TORRES O/ALVARO A
IATA : 769 97561 FQTV: 138721763
TELEPHONE : TBA

ISSUING AIRLINE : AVIANCA
TICKET NUMBER : ETKT 134 2487845425
BOOKING REF : AMADEUS: LRPXM6, AIRLINE: TA/LRPXM6

FROM /TO	FLIGHT	CL	DATE	DEP	FARE BASIS	NVB	NVA	BAG	ST
BOGOTA EL DORADO INTL TERMINAL:1	AV 8415	Z	02MAR	0720	ZES00RIQ			02MAR 02MAR	1PC OK
FLIGHT OPERATED BY: AVIANCA									
CALI ALFONSO B ARAGON INTL	SEAT: 07D			ARRIVAL TIME: 0828				ARRIVAL DATE: 02MAR	
CALI ALFONSO B ARAGON INTL	AV 9208	Z	04MAR	1905	ZES00RIQ			04MAR 04MAR	1PC OK
FLIGHT OPERATED BY: AVIANCA									
BOGOTA EL DORADO INTL TERMINAL:1	SEAT: 07D			ARRIVAL TIME: 2006				ARRIVAL DATE: 04MAR	

AT CHECK-IN, PLEASE SHOW A PICTURE IDENTIFICATION AND THE DOCUMENT YOU GAVE FOR REFERENCE AT RESERVATION TIME

BAGGAGE PROHIBITED: NOT APPLICABLE
ENDORSEMENTS : /C1-2 REFUND FEE APPLIES CHANGES FOR A FEE AND PLUS FARE
DIFF/NO ENDORSE
PAYMENT : CC VI XXXXXXXXXXXX2275/ExpXXXX M055371 498760

FARE CALCULATION :BOG AV CLO Q47000.00 149200.00AV BOG Q47000.00
149200.00COP392400.00END

AIR FARE : COP 392400
TAX : COP 74560YS COP 31800CO
TOTAL : COP 498760

TORRES/ALVARO ADT 29MAR BOG CLO

46
158

"Aviancaonline" <eticket@amadeus.com>

Jue 24/01/2019 2:01 AM

Para: AAZZTO@HOTMAIL.COM <AAZZTO@HOTMAIL.COM>

TORRES/ALVARO ADT 29MAR BOG CLO

This document is automatically generated.
Please do not respond to this mail.

ELECTRONIC TICKET PASSENGER ITINERARY RECEIPT

AVIANCAONLINE DATE: 23 JAN 2019
AV. CALLE 26 N 59-15 BOGOT AGENT: 9985
BOGOTA NAME: TORRES/ALVARO
IATA : 769 97561 FQTV: 138721763
TELEPHONE : T8A

ISSUING AIRLINE : AVIANCA
TICKET NUMBER : ETKT 134 2487842055
BOOKING REF : AMADEUS: LNDKJN, AIRLINE: TA/LNDKJN

FROM /TO	FLIGHT	CL	DATE	DEP	FARE BASIS	NVB	NVA	BAG	ST
BOGOTA EL DORADO INTL TERMINAL:1 CALI ALFONSO B ARAGON INTL	AV 9211 U		29MAR	1905	UZS50RIQ			29MAR 29MAR 1PC	OK
FLIGHT OPERATED BY: AVIANCA SEAT: 07D ARRIVAL TIME: 2013 ARRIVAL DATE: 29MAR									
CALI ALFONSO B ARAGON INTL	AV 9210 Z		31MAR	2009	ZES00RIQ			31MAR 31MAR 1PC	OK
FLIGHT OPERATED BY: AVIANCA SEAT: 07D ARRIVAL TIME: 2110 ARRIVAL DATE: 31MAR									
BOGOTA EL DORADO INTL TERMINAL:1									

AT CHECK-IN, PLEASE SHOW A PICTURE IDENTIFICATION AND THE DOCUMENT YOU GAVE FOR REFERENCE AT RESERVATION TIME

BAGGAGE PROHIBITED: NOT APPLICABLE
ENDORSEMENTS : /C1 NON REFUNDABLE/ CHANGES FOR A FEE AND PLUS FARE DIFF/NO
ENDORSE /C2 REFUND FEE APPLIES CHANGES FOR A FEE AND PLUS FARE
PAYMENT : CC VI XXXXXXXXXXXX2275/ExpXXX M037958 349180

FARE CALCULATION :BOG AV CLO Q47000.00 23500.00AV BOG Q47000.00
149200.00CDP266700.00END

AIR FARE : COP 266700
TAX : COP 50680Y5 COP 31800CO
TOTAL : COP 349180

TORRES OJEDA/ALVARO ANDRESADT 30NOVBOGCLO

159

"Aviancaonline" <eticket@amadeus.com>

Mar 27/11/2018 3:24 PM

Para: AAZZTO@HOTMAIL.COM <AAZZTO@HOTMAIL.COM>

TORRES OJEDA/ALVARO ANDRESADT 30NOVBOGCLO

This document is automatically generated.
Please do not respond to this mail.

ELECTRONIC TICKET
PASSENGER ITINERARY RECEIPT

AVIANCAONLINE DATE: 27 NOV 2018
AV. CALLE 26 N 59-15 BOGOT AGENT: 9985
BOGOTA NAME: TORRES OJEDA/ALVARO ANDRES
IATA : 769 97561 FQTV: 138721763
TELEPHONE : TBA

ISSUING AIRLINE : AVIANCA
TICKET NUMBER : ETKT 134 2486754019
BOOKING REF : AMADEUS: KIRSLY, AIRLINE: TA/KIRSLY

FROM /TO FLIGHT CL DATE DEP FARE BASIS NVB NVA BAG ST
BOGOTA EL AV 8415 Z 30NOV 0720 ZES00RIQ 30NOV 30NOV 1PC OK
DORADO INTL
TERMINAL:1 FLIGHT OPERATED BY: AVIANCA
CALI ALFONSO B ARRIVAL TIME: 0828 ARRIVAL DATE: 30NOV
ARAGON INTL

AT CHECK-IN, PLEASE SHOW A PICTURE IDENTIFICATION AND THE DOCUMENT YOU GAVE
FOR REFERENCE AT RESERVATION TIME

BAGGAGE PROHIBITED: NOT APPLICABLE
ENDORSEMENTS : /C1 REFUND FEE APPLIES CHANGES FOR A FEE AND PLUS FARE
DIFF/NO ENDORSE
PAYMENT : CC VI XXXXXXXXXXXX2275/ExpXXXX M015378 244120

FARE CALCULATION :BOG AV CLO Q47000.00 145200.00COP192200.00END
AIR FARE : COP 192200
TAX : COP 36520YS COP 15400CO
TOTAL : COP 244120

NOTICE
CARRIAGE AND OTHER SERVICES PROVIDED BY THE CARRIER ARE SUBJECT TO CONDITIONS
OF CARRIAGE, WHICH CAN BE TO CONSULTED ON WWW.AVIANCA.COM

NOTICE

